

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTIDOS LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 090

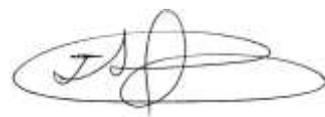
Fecha Estado: 19/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.	Folio
05001310502220170029400	Tutelas	DEISY ALEJANDRA CARDONA MESA	SAVIA SALUD EPS	Auto requiere por primera vez al responsable de cumplir la orden del fallo de tutela y se le concede el término de 2 días para presentar informe. a.c.	18/08/2020		
05001310502220170072500	Ordinario	MARTHA LUCIA CASTAÑO BOTERO	PROTECCION	Sentencia de primera instancia 18 de agosto de 2020 se conceden las pretensiones reclamadas y se concede recurso de apelación ante la Sala laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, donde se remitirá el expediente para surtir dicho recurso. a.c.	18/08/2020		
05001310502220180001700	Ordinario	LUIS ANGEL MORENO GALEANO	BANCOLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento de las partes que se aplaza la audiencia programada para el día 20 de agosto de 2020 hasta tanto se reciba y se incorpore el Despacho Comisorio auxiliado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal. a.c.	18/08/2020		
05001310502220200018100	Fueros Sindicales	INTERCOLOMBIA S.A ESP	GUILLERMO ANTONIO ZULUAGA HERNANDEZ	Auto admite demanda de fuero sindical - permiso para despedir y se ordena que por la secretaria del Despacho se realice la notificación al demandado y a la organización sindical, remitiendo el link del proceso a todas las partes. Reconoce personería. a.c.	18/08/2020		
05001310502220200022000	Tutelas	KEVIN ZAPATA HINESTROZA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI	Auto concede recurso de impugnación en el efecto devolutivo ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín. a.c.	18/08/2020		
05001310502220200026200	Tutelas	SANTIAGO DE JESUS AGUDELO PEREZ	UARIV	Auto admite tutela y ordena notificar. a.c.	18/08/2020		
05001410500120170130201	Ordinario	FABIO DE JESUS CARDONA VELEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento de las partes que se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, se continúa con la parte demandada y posterior a ello se dictará sentencia por escrito. Requiere a las partes (ver auto). a.c.	18/08/2020		
05001410500220200029501	Tutelas	LUCELLY ZAMUDIO	COLFONDOS S.A.	Auto admite recurso apelación de impugnación. a.c.	18/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.	Folio
05001410500320160175801	Ordinario	ANTONIO JOSÉ VARGAS VARGAS	SURA EPS	Auto pone en conocimiento de las partes que se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, se continúa con la parte demandada y posterior a ello se dictará sentencia por escrito. Requiere a las partes (ver auto). a.c.	18/08/2020		
05001410500320170109901	Ordinario	WILLIAM CASTRILLON GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento de las partes que se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, se continúa con la parte demandada y posterior a ello se dictará sentencia por escrito. Requiere a las partes (ver auto). a.c.	18/08/2020		
05001410500620160158501	Ordinario	IVAN RODAS LONGAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento de las partes que se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, se continúa con la parte demandada y posterior a ello se dictará sentencia por escrito. Requiere a las partes (ver auto). a.c.	18/08/2020		
05001410575820150094901	Ordinario	JOSE GABRIEL RENDON MORALES	AFP COLFONDOS	Auto pone en conocimiento de las partes que se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, se continúa con la parte demandada y posterior a ello se dictará sentencia por escrito. Requiere a las partes (ver auto). a.c.	18/08/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

SECRETARIO (A)